



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Dos (02) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 749
Radicado	05 088 31 03 002 2021 0019500
Demandantes	Daniel Diez Agudelo
Demandados	Juan Camilo Agudelo Montoya
Decisión	Traslado avalúo

El apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo de efectividad de la Garantía Real de Daniel Diez Agudelo contra del señor Juan Camilo Agudelo Montoya, ha procedido a presentar avalúo del inmueble embargado y secuestrado, teniendo como base el avalúo comercial, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Del avalúo del inmueble objeto de la presente litis, que arrojo un valor de \$739.040.000. oo M.L., se corre traslado por el término de diez (10) días, a las partes, a fin de que pueda pronunciarse sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE,

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89907b76616b916b553f6a7a353ef4f89c4cde5eda458ab45a44d8ab25e9581**

Documento generado en 02/09/2022 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>